



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente No.      | 680013333014-2022-00165-00                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tipo de Proceso     | Acción de Tutela                                                                                                                                                                                                                                              |
| Demandante(s):      | Sergio Iván Amado Rodríguez<br><a href="mailto:sergioamado1703@hotmail.com">sergioamado1703@hotmail.com</a>                                                                                                                                                   |
| Demandado(s):       | Departamento de Santander<br><a href="mailto:notificaciones@santander.gov.co">notificaciones@santander.gov.co</a><br>Comisión Nacional del Servicio Civil<br><a href="mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co">notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co</a> |
| Ministerio Público: | Procuraduría 212 Judicial I Asuntos Administrativos<br><a href="mailto:procjudadm212@procuraduria.gov.co">procjudadm212@procuraduria.gov.co</a>                                                                                                               |
| Providencia:        | Auto admite tutela y vincula terceros                                                                                                                                                                                                                         |

Una vez examinada la acción de tutela de la referencia ante la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y confianza legítima, con fundamento en lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000 se procederá a su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

**PRIMERO: ADMÍTASE** la acción de tutela instaurada por SERGIO IVÁN AMADO RODRÍGUEZ en contra del DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

**SEGUNDO: VINCÚLESE** al presente asunto a las personas que actualmente ocupen el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7 en la Gobernación de Santander, bien sea en provisionalidad o en encargo, por tratarse de terceros con interés legítimo en las resultas del proceso, quienes podrán intervenir, si a bien lo tienen, dentro del término de 2 días siguientes a la comunicación o publicación de esta providencia.

Para que se practique la notificación, por Secretaría **REQUIÉRASE** al DEPARTAMENTO DE SANTANDER para que informe los nombres y direcciones electrónicas que se encuentren en la condición antes descrita, y así mismo en la página web de la entidad publique el contenido de la presente providencia y allegue a este proceso la constancia respectiva.

**TERCERO: VINCÚLESE** al presente asunto a las personas seleccionadas (en lista de elegibles) para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 7 de la Convocatoria No. 505 de 2017 – Gobernación de Santander, por tratarse de terceros con interés legítimo en las resultas del proceso, quienes podrán intervenir, si a bien lo tienen, dentro del término de 2 días siguientes a la comunicación o publicación de esta providencia.

Para que se practique la notificación, por Secretaría **REQUIÉRASE** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que informe los nombres y direcciones

electrónicas que se encuentren en la condición antes descrita, y así mismo en la página web de esa entidad publique el contenido de la presente providencia y allegue a este proceso la constancia respectiva.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** personalmente a la parte accionada y vinculados, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el medio más expedito. Entrégueseles copia digital de la solicitud de amparo y sus respectivos anexos, así como copia digital del presente auto. Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

**QUINTO: ORDÉNESE** a la parte accionada que dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes contados a partir de la notificación de este proveído, rinda un informe respecto de los cargos endilgados por la accionante, adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer – con el debido sustento jurídico – en lo concerniente al motivo de autos, de lo contrario se darán por ciertos, y se entrará a resolver de fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**SEXTO: NOTIFÍQUESE** personalmente de la presente acción al Ministerio Público, a través de la Procuradora 212 Judicial I para asuntos administrativos, delegada ante este Despacho, a través del correo electrónico suministrado para tal fin. Entréguesele copia digital de la solicitud de amparo y sus respectivos anexos, así como copia digital del presente auto, para efectos de que pueda intervenir si a bien lo tiene.

**SÉPTIMO: ORDÉNESE** al ente accionado que dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes la notificación de este proveído, informe al Despacho si por estos mismos hechos – *por la negativa de la CNSC en autorizar el uso de listas en las vacantes nuevas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 7 que se han generado posterior al cierre de la OPEC de la Convocatoria 505 de 2017* – se han notificado del inicio de otros trámites de acción de tutela; en caso afirmativo adjuntar copia del auto admisorio y/o señalar el radicado y juzgado en donde se tramita.

**OCTAVO: TÉNGASE** como pruebas los documentos allegados con la tutela.

**NOVENO: INFÓRMESE** a las partes que deberán enviar todos sus memoriales o actuaciones a través del canal digital elegido e informado al proceso y con destino al buzón electrónico de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos [ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) **único canal habilitado para recepción de memoriales**, especificando en el asunto el radicado del proceso y el juzgado al que se dirige, en formato PDF, acreditando siempre que se envía con copia incorporada (CC) a las demás partes intervinientes en el proceso. Para solicitudes de link del proceso, soporte técnico de audiencias y atención virtual, lo podrán hacer de manera directa, en el mismo horario, a través del número telefónico y whatsapp 3007652144.

Adviértase que el horario para recepción de memoriales y documentos corresponde al horario laboral del distrito 7:30 a.m. – 4:30 p.m., después de ese lapso se entenderán presentados al día hábil siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo

24 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 en concordancia con el artículo 109 del C.G.P.

**Link de acceso al proceso:** [68001333301420220016500](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/68001333301420220016500)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

[Firma electrónica]  
**KRISTEL PIERINA ARIZA PACHÓN**  
**Juez**

Firmado Por:

**Kristel Pierina Ariza Pachon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 014**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2c95f5f9c1ae2b604ef1344fb38d953aa0f6bb2f70473d140a4e7aa2802a14**  
Documento generado en 24/06/2022 12:38:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**